



Expte.: 2023/PPT\_01/000034

**Resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se convoca la cobertura temporal de puestos de trabajo, mediante comisión de servicios de carácter voluntario.**

Considerando la necesidad imprescindible y urgente de cubrir determinados puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo convocar la cobertura temporal, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases:

**1. Objeto de la convocatoria y requisitos que han de reunir los aspirantes.**

1.1. Se convoca la provisión mediante comisión de servicios de carácter voluntario de los puestos de trabajo que se detallan en el anexo I de la presente resolución.

1.2. La citada comisión de servicios tendrá una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo. En todo caso el cese se producirá cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento. A los funcionarios en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo.

1.3 Podrán participar los/as funcionarios/as de carrera que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño y que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

**2. Solicitudes y documentación**

2.1. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la

Código Seguro de Verificación	IV7P67ZPNYZSRVPYSNYXERTR6E	Fecha	25/09/2023 09:04:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (DIPUTADA TRANSP, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P67ZPNYZSRVPYSNYXERTR6E">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P67ZPNYZSRVPYSNYXERTR6E</a>	Página	1/5





Diputación de Granada. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

2.2 Las solicitudes se presentarán en el registro electrónico de la Diputación de Granada, en el apartado de “personal”, mediante el modelo específico de inscripción en “procedimientos de provisión de puestos de trabajo”, al que puede acceder directamente a través del enlace a la sede electrónica de Diputación de Granada: <https://sede.dipgra.es/moad/>

2.3. Las solicitudes deberán acompañar, necesariamente, informe de la Delegación de procedencia en el que se especifique que la eventual comisión no genera una disfunción grave en su unidad (modelo Anexo II). La validez máxima del informe será de tres meses desde su emisión. Se tendrán por desfavorables, cualquiera que sea su contenido, los informes que modifiquen los términos del anexo II.

2.4 Además de los datos consignados en el modelo de solicitud, los aspirantes acompañarán a la misma su currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, el tipo de relación de servicios, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, acompañando la documentación justificativa de tales extremos, siempre que no consten en su expediente personal. Los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Resolución de la Convocatoria

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la adjudicación se realizará por la Delegación de Recursos Humanos, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria y a propuesta motivada de la Delegación en la que esté adscrita la unidad de destino, a cuyo efecto se remitirán a la misma, para su valoración, las solicitudes que cumplan con los requisitos del puesto y presenten el informe favorable de la Delegación de origen.

Teniendo en consideración el perfil del puesto a cubrir y las necesidades de la unidad de destino a la que se adscribirá al candidato que resulte adjudicatario, la valoración efectuada atenderá a la experiencia profesional, conocimiento o formación en el área funcional o sectorial al que

Código Seguro de Verificación	IV7P67ZPNYZSRVPYSNYXERTR6E	Fecha	25/09/2023 09:04:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (DIPUTADA TRANSP, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P67ZPNYZSRVPYSNYXERTR6E">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P67ZPNYZSRVPYSNYXERTR6E</a>	Página	2/5





corresponde el puesto convocado, a los criterios específicos indicados en el Anexo I, así como cualquier otra circunstancia profesional que acredite la idoneidad del aspirante al puesto de trabajo.

A los efectos de garantizar la máxima inmediación en la valoración de los méritos, el Anexo I podrá indicar la posibilidad de realizar entrevistas a aquellos aspirantes, cuyos méritos se consideren más relevantes, para determinar su idoneidad, según los criterios de provisión expuestos. Para la realización de entrevistas podrá requerirse la asistencia del Jefe de la unidad a la que se encuentre adscrito el puesto convocado.

#### 4. Relaciones con los interesados

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en la página web de la Diputación de Granada, en la opción “Delegaciones” / “Recursos Humanos” / “Provisión de Puestos”. Puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.dipgra.es/seccion/portal-empleadopublico/>

#### 5. Norma final

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015). Alternativamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada (artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Así lo resuelve y firma doña Mónica Castillo de la Rica, Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7P67ZPNYZSRVPYSNYXERTR6E	Fecha	25/09/2023 09:04:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (DIPUTADA TRANSP, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P67ZPNYZSRVPYSNYXERTR6E">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P67ZPNYZSRVPYSNYXERTR6E</a>	Página	3/5



ANEXO I

Relación de puestos convocados

Nº	Características					Requisitos				Entre- vista	Criterios específicos de valoración	
	Puestos de trabajo	Nº Cod.	Centro	CD	CE	Admon	Escala	Grupo	Requisitos adicionales			Observ.
1	Jefatura Servicio Deportes	1855	600 - Deportes	26	22.822,38	DG	AG AE	A1 A2	Dispersión geográfica/Formación Específica en Deportes/ Experiencia 24 meses	D4	No	Experiencia profesional, conocimiento o formación en el área funcional o sectorial
2	Jefatura Servicio Instalaciones Deportivas	2237	600 - Deportes	26	22.611,68	DG	AG AE	A1 A2	Dispersión geográfica/Formación Específica en Deportes/ Experiencia 12 meses	D4	No	Experiencia profesional, conocimiento o formación en el área funcional o sectorial
3	Secretaría Delegación (Deportes e Instalaciones Deportivas)	2332	530 - Recursos Humanos	18	15.967,98	DG	AG AE	C1 C2	-	D3	No	-

DG: DIP. GRANADA Y PERS. ADMÓN. GRAL. DE SUS OO. PP. DEPENDIENTES

CD: Complemento de destino

CE: Complemento específico

AG/AE: ADMON. ESPECIAL/GENERAL

D4: Disponibilidad exclusiva o libre

D3: DISPO 75 H/A

Código Seguro de Verificación	IV7P67ZPNYZSRVPYSNYXERTR6E	Fecha	25/09/2023 09:04:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (DIPUTADA TRANSP, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P67ZPNYZSRVPYSNYXERTR6E">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P67ZPNYZSRVPYSNYXERTR6E</a>	Página	4/5



## ANEXO II

Oficio de la Delegación o, en su caso, Administración de procedencia

D/D<sup>a</sup> , como Diputado/a de la Delegación en la que presta sus Servicios D/D<sup>a</sup> , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.3.a) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, comunico, con validez de tres meses desde su emisión, que un eventual cambio de destino como consecuencia de una comisión de servicios de carácter voluntario del funcionario arriba identificado no genera disfunción grave en esta Delegación.

En Granada, a fecha de su firma digital.

Código Seguro de Verificación	IV7P67ZPNYZSRVPYSNYXERTR6E	Fecha	25/09/2023 09:04:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (DIPUTADA TRANSP, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P67ZPNYZSRVPYSNYXERTR6E">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P67ZPNYZSRVPYSNYXERTR6E</a>	Página	5/5

